



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

**RESOLUCION No. 10.SC.D.ICL.230.
AGENCIA DE VIAJES LOS ARUPOS ARUPTOURS CIA. LTDA.
Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.**

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de agosto del 2010 se ha otorgado ante el Notario Tercero del Cantón Loja, la escritura pública de reactivación de **AGENCIA DE VIAJES LOS ARUPOS ARUPTOURS CIA. LTDA.**

QUE la Señorita. Fanny Loaiza en su calidad de Gerente General y de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE las Unidades de Control e Intervención y Jurídico de Compañías y de Valores, mediante Memorandos Nro. SC.UCI.ACC.L:10.084 del 3 de septiembre del 2010 y No.10.D.ICL.122 de 6 de septiembre del 2010, han emitido Informe favorable para su aprobación;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución. ADM-08244 de 14 de julio del 2008.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía **AGENCIA DE VIAJES LOS ARUPOS ARUPTOURS CIA. LTDA**, con domicilio el cantón Loja provincia de Loja b) Declarar terminado el proceso de liquidación c) Dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador del Sr. Dr. Leonardo González.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación del Cantón Loja. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a esta Intendencia.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Loja tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba el contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

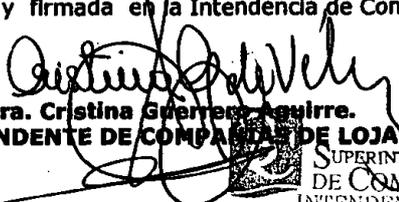
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Loja: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva la restante con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Loja, anote al margen de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia que ha procedido a reactivarse, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Provincial del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución y comuníquese que la compañía tendrá que ingresar otro socio para evitar una nueva disolución por no contar al momento con un mínimo de dos socios requeridos para su legal funcionamiento.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Loja el 6 de septiembre del 2010.


**Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**


**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE LOJA**

**LG
Exp. 6980.**

**DIRECCION: EMILIANO ORTEGA PASAJE "A" ENTRE COLÓN E IMBABURA
TELEFONO: 564110 - 589178**

D O Y F E: Que con fecha de hoy, he marginado esta Resolución en la matriz de LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA AGENCIA DE VIAJES LOS ARUPOS ARUPTOURS CIA. LTDA.; en los términos constantes en la referida resolución. Particular del que dejo constancia para los fines legales consiguientes.- Loja, 19 de mayo de 2011.

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrita la Resolución Aprobatoria que antecede en el REGISTRO DE COMPANIAS DEL AÑO 2011, bajo la partida No. 448, y anotada en el repertorio con el No. 1268, juntamente con la Escritura Pública de reactivación de la Compañia AGENCIA DE VIAJES LOS ARUPOS ARUPTOURS CIA.LTDA., celebrada en la Notaria Tercera del Cantón - Loja, de fecha 16 de agosto del 2010.

Loja, 20 de mayo del 2011.



Dr. Felix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA